

Expte. B-75-11 BLOQUE UNION PRO – Proyecto de Resolución Ref: Que Salud y Acción Social eleva informes sobre Unidad Sanitaria Móvil, trabajadora social. etc.-

VISTO:

La entrevista con vecinos de la localidad de Ayerza en la que manifestaron sus inquietudes por el difícil acceso a la salud pública y

CONSIDERANDO

Que los habitantes de Ayerza tienen los mismos derechos que el resto de los ciudadanos del Partido de Pergamino, y que el acceso a las políticas públicas de salud es un derecho humano básico por el cual debe responder el Estado.-

Que los vecinos de Ayerza deben concurrir al Centro de Atención Primaria del Barrio Otero, lugar más cercano a su domicilio y que en ocasiones al llegar al lugar en días y horarios de atención los médicos asignados no se encuentran atendiendo.-

Que hay muchos niños y varias embarazadas en Ayerza siendo necesaria la concurrencia al lugar de la Unidad Sanitaria Móvil debido a que la movilidad de los habitantes es muy limitada.-

Que el objetivo de la Unidad Sanitaria Móvil es garantizar la inclusión y facilitar la accesibilidad al sistema de salud, asegurando así el vínculo directo entre los vecinos del lugar y el sector público.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Pergamino, en la Décimo Sexta Sesión Ordinaria – Primera de Prórroga celebrada el 23 de diciembre de 2011, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

RESOLUCION:

ARTÍCULO N° 1: Dirigirse al Departamento Ejecutivo para que por el área de Salud y ----- Acción Social nos informe:

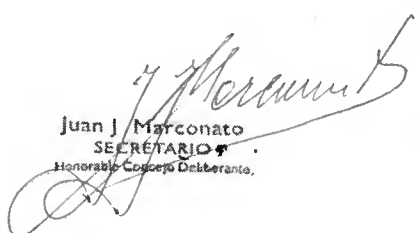
- si la Unidad Sanitaria Móvil concurre a Ayerza.
- si lo hiciera, detalle días y horarios de atención de la misma.
- si la localidad de Ayerza tiene Asignada Trabajadora Social.
- si existe relevamiento e informe de la situación socio – económica de los habitantes del lugar.

ARTICULO N° 2: De no cumplirse lo pedido en el Artículo N° 1 de la presente resolución ----- solicitamos al Departamento Ejecutivo tome las medidas necesarias para cumplimentar esos ítems.-

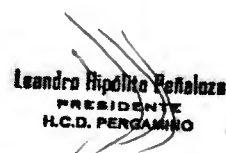
ARTICULO N° 3: De forma.-

PERGAMINO, 27 de diciembre de 2011.-

RESOLUCION N° 2115/11


Juan J. Marconato
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante.




Leandra Hipólita Peñalosa
PRESIDENTE
H.C.D. PERGAMINO